

Parte I	I.1. Expedidor			I.2. Referencia SGICO		
	Nombre			I.2.a. Referencia Local		
	Dirección					
	País Código ISO					
	I.5. Destinatario			I.3. Autoridad central competente		
	Nombre			I.4. Autoridad local competente		
	Dirección					
	País Código ISO					
	I.7. País de origen		Código ISO	I.9. País de destino		Código ISO
	I.8. Región de origen Código			I.10. Región de destino		
	I.11. Lugar de expedición			I.12. Lugar de destino		
	Nombre			Nombre		
	Dirección			Dirección		
	Número de autorización			Número de autorización		
	País Código ISO			País Código ISO		
I.13. Lugar de carga			I.14. Fecha y hora de salida			
Nombre						
Dirección						
Número de autorización						
País Código ISO						
I.15. Medio de transporte			I.16 Punto de entrada			
Tipo	Documento	Identificación				
I.18. Condiciones de transporte			I.17. Documentos de acompañamiento			
Ambiente <input type="checkbox"/> De refrigeración <input type="checkbox"/> De congelación <input type="checkbox"/> Controlled temperature <input type="checkbox"/>			Referencia del documento comercial Fecha de emisión			
			País Lugar de emisión			
I.19. Número del contenedor / Número de precinto						
I.20. Mercancías certificadas como Breeding <input type="checkbox"/>						
I.21. Para tránsito por un tercer país <input type="checkbox"/>			I.22. Para tránsito por Estados miembros <input type="checkbox"/>			
País Código ISO			País Código ISO			
Autoridad de salida UE Código PCF						
Autoridad de entrada UE Código PCF						
I.23. Número total de bultos		I.24. Cantidad total		I.25. Peso bruto total		
I.28. Descripción de la mercancía						
<p>1. 04 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</p> <p>0407 Huevos de ave con cáscara (cascarón), frescos, conservados o cocidos</p>						
Materia prima	Especies	Número de identificación	Recuento de bultos	Cantidad		

II. Información sanitaria				
El veterinario oficial abajo firmante certifica lo siguiente:				
Parte II: Certificación	II.1.	(indicar el Estado miembro de la UE de origen o una región de este)		
	(1)	o bien	[está libre de gripe aviar y de la enfermedad de Newcastle, según las definiciones y los criterios establecidos en los correspondientes capítulos de la edición más reciente del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).]	
	(1)	o o bien	[no puede demostrar que está libre de gripe aviar o de la enfermedad de Newcastle, y los (1) o huevos para incubar / (1) o los pollitos de un día proceden de establecimientos reconocidos por la autoridad competente como oficialmente libres de gripe aviar y de la enfermedad de Newcastle en los treinta días previos a la recogida de los huevos y en el momento de dicha recogida.]	
	II.2.	El establecimiento de origen:		
	II.2.1.	no presenta signos de gripe aviar, según la definición establecida en el capítulo correspondiente de la edición más reciente del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, en la fecha de la expedición del certificado;		
	II.2.2.	no practica la vacunación contra ningún subtipo de la gripe aviar;		
	II.2.3.	está autorizado por la autoridad competente para exportar a Chile.		
	II.3.	La manada de origen:		
	II.3.1.	es objeto de un programa de vigilancia activa de la gripe aviar aprobado por la UE;		
	(1)	<input type="checkbox"/>	[II.3.2. comprende aves de corral pertenecientes al orden de las anseriformes, de las que se han tomado muestras de hisopos cloacales y se han obtenido resultados negativos en pruebas de aislamiento del virus o de RCP para la gripe aviar;]	
	II.3.3.	se ha sometido a un programa de vigilancia de la Salmonella gallinarum y la Salmonella pullorum, que incluye pruebas serológicas y/o bacteriológicas(2) para detectar la infección y esta no se ha detectado ni se han apreciado motivos para sospechar la existencia de infección por tales agentes;		
	II.3.4.	se ha sometido a un programa de vigilancia de la Salmonella typhimurium y la Salmonella enteritidis, que incluye pruebas serológicas y/o bacteriológicas(2) para detectar la infección y no se ha detectado infección ni se han apreciado motivos para sospechar la existencia de infección por tales agentes;		
	II.3.5.	no se ha producido ningún brote clínico u otro indicio de una enfermedad infecciosa o contagiosa que afecte a esta especie en las instalaciones de origen en los treinta días previos al envío.		
	II.4.	Los pollitos de un día:		
	II.4.1.	no han sido tratados con ningún agente antimicrobiano.		
(1)	<input type="checkbox"/>	[II.4.2. han sido vacunados de la forma siguiente: Enfermedad: Nombre de la vacuna: Fecha de la vacunación: Número de serie de la vacuna: Número de registro de la vacuna:]		
II.4.3.	se examinaron el día de la carga para su envío y no se apreciaron signos clínicos ni motivos de sospecha de ninguna enfermedad.			
II.5.	He recibido una declaración escrita del propietario/exportador en la que afirma que:			
II.5.1.	los (1) o huevos para incubar / (1) o los pollitos de un día se dispondrán en cajas limpias nuevas precintadas y provistas de etiquetas en las que consten el país y el establecimiento de origen, una identificación detallada del contenido y las cantidades;			
II.5.2.	(1) o los huevos para incubar / (1) o los pollitos de un día se transportarán desde el establecimiento de origen hasta el lugar de envío en vehículos que hayan sido desinfectados antes de la carga con un desinfectante autorizado;			

Parte II: Certificación	II. Información sanitaria			
	II.5.3.		se adoptarán todas las medidas de precaución para garantizar que, durante su transporte a Chile, (1) o los huevos para incubar / (1) o los pollitos de un día no entren en contacto con aves o animales cuya situación sanitaria sea inferior.	
	Notas			
	El presente certificado está destinado a huevos para incubar o pollitos de un día de Gallus gallus, pintadas, gansos, patos, pavos, perdices, codornices y faisanes.			
	Parte I			
	Casilla 1.2.a:	en el caso de que el presente certificado se haya creado a través del sistema Traces, se indicará un único número de referencia proporcionado por este sistema.		
	Casilla I.25:	código aduanero y título: utilice el código apropiado del sistema armonizado (SA) de las partidas correspondientes: 0407; 0105 o 0106.		
	Identificación: indique los datos de identificación de la manada de origen y el nombre comercial.			
	Parte II:			
	(1)	Tache lo que no corresponda.		
(2)	Las pruebas de diagnóstico deberán realizarse en laboratorios oficiales o autorizados a estos efectos por la autoridad competente del país exportador.			
.	El sello y la firma deberán tener distinto color que los caracteres impresos.			
.	El certificado deberá expedirse en español y en la lengua del Estado miembro de la UE de origen.			
Agente certificador				
Nombre (en mayúsculas)		Qualification and title		
Fecha de la firma		Firma		
Sello				